

INFORMO: A la señora juez, que el banco GNB Sudameris dio respuesta a la medida cautelar decretada, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales informa sobre la inscripción de la medida de embargo al vehículo HHY010. Va para decidir

Manizales, 11 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA:	JOHANY MORALES HOYOS
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	170014003007-2023-00525-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta del banco GNB Sudameris donde informan que el señor JOHANY MORALES HOYOS no es titular de dineros en el Banco, para los fines pertinentes.

Se agrega al proceso la anterior comunicación procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en la cual informa que se acató la medida de embargo decretada por este despacho respecto del vehículo automotor de propiedad del demandado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este auto allegue el certificado donde aparezca debidamente registrado el embargo del citado automotor, so pena de continuar con el trámite legal del proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>136 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9873f35a314a1cbe71be412cdc8ed7efcd6640c63fdd695f262e49a3c64674af**

Documento generado en 11/09/2023 04:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>